

Asimismo se hizo presente en este Cabildo, como p.^a el R.^o del
 R.^o y Supremo Consejo de Castilla, despachado en el año pasado
 de mil setecientos setenta y uno sobre la distribución y ma-
 nejo que deba hacerse de los efectos de los propios de esta Villa,
 están consignados p.^a gastos y otros de las festividades que en
 el dicho de cada un año se celebran en esta Parroquia
 de San Pedro por cuenta de esta Ayuntamiento. En honor y aplauso de
 S.^o N.^o San Benito, San Roque, San Sebastián, S.^o Tomás y S.^o
 Pascual Baylon Patronos nombrados p.^a los q.^e hasta aquí
 han sido Capitulanes, solo seiscientos rs. de los cuya canti-
 dad es la que ordinariamente se aprueban ahora p.^a la Contaduría
 de propios de esta Provincia, sin embargo de que, se lea
 ha echo presente no podese el modo alguno costear otras
 festividades con sola la precitada cantidad, p.^a haverse aumen-
 tado los tributos de esta Ayuntamiento como son Diputa-
 dos, Pensiones, y otras Pensiones que convienen a las fune-
 rias publicas de distribución y premio de notas, p.^a que las cen-
 za, Palmas, y otros efectos con que se solemnizan las mis-
 mas festividades, se han aumentado sus precios; y por
 otras publicas, y bendiciones razones; Por cuyo motivo, y
 que en adelante no se dese de continuar en la inmemorial
 costumbre de la celebracion de las funciones de Dios sus Santos
 Patronos, y que los gastos que superan a la cantidad con-
 signada p.^a ellas, no los padezcan y lasteren como ya se ha
 beneficiado, los tributos de esta Junta de propios: acor-
 daron de Representar y Consultar al nominado R.^o Tri-
 bunal, acordando a su R.^o Alçada, esta narrativa
 con los documentos, y Justificaciones que combengieren.

